



Buenos Aires, 8 de marzo de 2015

Res. OAyF N° 61 /2015

**VISTO:**

el Expediente DCC-222/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición Sistemas de Detección Incendio" Recaratulado y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución OAyF N° 356/2014 (fs. 107/115) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 30/2014 de etapa única, que tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de detección temprana de incendio en los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitios en Libertad 1042, Bolívar 177 y Berutti 3345, en la forma, características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 2.350.000,00) IVA incluido.

Que conforme surge de fojas 117, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir -al miembro permanente- en el acto de apertura de ofertas y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública N° 30/2014.

Que se dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 125) y en el Boletín Oficial (fs. 126). Asimismo, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 127), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 129) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 131/147).

Que a fojas 150 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 151/154 lucen las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que el 23 de diciembre de 2014 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 28/2014 en la que se hizo constar la presentación de dos (2.-) sobres ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 157). Realizaron presentaciones las firmas Marin Service S.A. -glosada a fojas 159/190- por la suma de dos millones trescientos treinta mil (\$ 2.330.000,00) IVA incluido y Dakari Group S.R.L. -agregada a fojas 191/217- que cotizó por un monto total de dos millones ciento diez mil doscientos cuarenta mil pesos (\$ 2.110.240,00) IVA incluido.

Que la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de las pólizas de seguro de caución presentadas por las oferentes para su resguardo en la caja fuerte de esa Dirección (fs. 218).

Que a fojas 219/222 lucen incorporadas las consultas del estado registral efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relativo a las empresas oferentes y a fojas 219/222 se agregaron las consultas efectuadas al Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, a fojas 223/224 obran los Certificados Fiscales para Contratar emitidos por la AFIP correspondientes a las dos (2.-) oferentes.

Que por otra parte, la Unidad Evaluadora de Ofertas requirió a las firmas Marin Service S.A. y Dakari Group S.R.L. que presentaran cierta documentación faltante en sus propuestas (fs. 223/224). En respuesta, la empresa Dakari Group S.R.L. remitió la documentación y la información requerida, que se adjuntó a fojas 237/253.

Que luego, la Comisión de Preadjudicaciones requirió asistencia técnica especializada - sobre las ofertas presentadas en la licitación pública en cuestión- a la Dirección de Seguridad y esa dependencia manifestó lo siguiente: *"(...) cumpla en informar que los oferentes Marin Service (pag. 162 y Dakari Group SRL (PAG 215) cumplen con la cotización solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares, en los tres renglones pedidos. Sería conveniente, para una completa evaluación, que los oferentes aclaren en la "Propuesta de Trabajo" solicitada en el ítem 7 del pliego, los detalles de tareas a realizar y las marcas de las centrales ofertadas en cada renglón"* (v. Nota DS N° 005/2015 a fs. 234).

Que así las cosas, la Unidad Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la totalidad de la documentación presentada en el *sub examine*, emitió el dictamen correspondiente y concluyó que: *"(...) la empresa Marin Service S.A ha presentado una oferta no admisible, en tanto que la oferta presentada por las firma Dakari Group S.R.L. corresponde ser declarada admisible"* (v. Dictamen de Evaluación de Ofertas de fs. 267/273).

Que en consecuencia, la Unidad Evaluadora de Ofertas propuso preadjudicar la Licitación en estudio, a la firma Dakari Group S.R.L. por un monto total de dos millones ciento diez mil doscientos cuarenta pesos (\$ 2.110.240,00) IVA incluido.

Que posteriormente se procedió a publicar el Dictamen de Evaluación de Ofertas en la página web de este Poder Judicial y se notificó a las empresas oferentes, tal como se acredita con las constancias que surgen a fojas 282/287.

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 6121/2015, tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos que luego de realizar una reseña de lo actuado puntualizó en su Análisis Jurídico que: *"(...) dicha empresa (Dakari Group S.R.L.) ofertó realizar el cumplimiento de sus tareas (f. 244/245, fs. 246 y fs. 247) con respecto a dos renglones, en un plazo superior al requerido por el Pliego de Condiciones Particulares"*. Luego de ello, manifestó que *" (...) estima esta Dirección que podrá continuarse con el trámite de estas actuaciones"* (v. Dictamen de fs. 288/289).



Que atento lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N°6121/2015, esta Administración General requirió la opinión de la Dirección de Seguridad –en su condición de dependencia técnica- quien prestó su conformidad al plazo de ejecución ofertado por la empresa Dakari Group S.R.L. (v. Nota DS N° 024/2015 de fs. 295).

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, analizado el informe técnico del área competente y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad Evaluadora de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y habiéndose subsanado la observación de esta última dependencia, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí sostenido en punto a la adjudicación propuesta por la Unidad Evaluadora de Ofertas.

Que en consecuencia corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 30/2014 y adjudicar los renglones 1, 2 y 3 de la misma a la firma Dakari Group S.R.L. por un total de dos millones ciento diez mil doscientos cuarenta mil pesos (\$ 2.110.240,00) IVA incluido.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias y la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

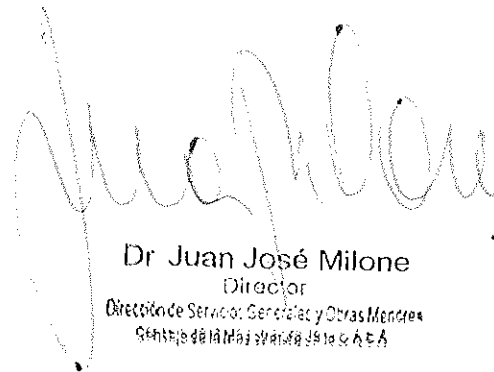
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 30/2014 de etapa única que tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas detección temprana de incendio en los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitios en Libertad 1042, Bolívar 177 y Berutti 3345, en la forma, características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, integra la Resolución OAyF N° 356/2014.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 30/2014 a la firma Dakari Group S.R.L. por un total de dos millones ciento diez mil doscientos cuarenta pesos (\$ 2.110.240,00) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 191/21 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esta licitación.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección de Seguridad, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 61 /2015



Dr Juan José Milone  
Director  
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores  
Gobierno de la Nación - República de Chile

J/P